



NOTARIA
ECIMA SEGUNDA
del

Dr. Jaime Nollivos M.
Teléf. Nº 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

A U M E N T O - D E - C A P I T A L
Y R E F O R M A D E L O S E S T A
T U T O S D E L A C O M P A Ñ I A
P L A S T I C O S D A L M A U C O M P A Ñ I A L I M I T A D A .

AUMENTO DE : \$. 0 0 0 . 0 0 0 , 0 0 a 9 . 6 0 0 . 0 0 0 , 0 0

En la ciudad de Quito , Capital de la República del Ecuador ,

a s i e t e (7) d e A b r i l -- de mil novecientos

setenta y seis , ante mí el Notario doctor Jaime Nollivos -

Maldonado , comparece : el señor FRANCISCO DALMAU ROCCA ,

de estado civil , casado , a nombre y en representación de

la Compañía (" P L A S T I C O S D A L M A U C O M P A Ñ I A L I M I T A D A ") , en su

calidad de Gerente y representante legal de dicha Compañía

debidamente autorizado por la Junta General de Socios , según

así aparece de los documentos habilitantes que se adjuntan.

El compareciente es ecuatoriano , mayor de edad , legalmente

capaz , domiciliado en este Cantón , a quien conozco , de

que doy fé , y me presenta para que eleve a escritura pública

ca , la siguiente minuta , cuyo tenor literal a continuación

transcribo : "SEÑOR NOTARIO . En su Registro de escrituras

públicas , sírvase insertar una de Aumento de Capital y Refor

ma de los Estatutos de la Compañía "P L A S T I C O S D A L M A U C O M P A Ñ I A

L I M I T A D A " , que otorga el compareciente señor Francisco

Dalmau Rocca , en su calidad de Gerente , representante legal

de la Compañía , contenida en las siguientes cláusulas : --

P R I M E R A . A N T E C E D E N T E S . a) Por escritura pública --

en Quito , el catorce de marzo de mil novecientos

1 ~~setenta y dos~~ , ante el Notario doctor Jaime Nalivos Maldo-
2 nado , se constituyó la Sociedad Denominada "PLASTICOS DAL-
3 MAU COMPAÑIA LIMITADA " , con un capital de Un millón de su-
4 cres , Constitución aprobada por sentencia dictada por el
5 señor Juez Quinto Provincial de Pichincha , el veinte y nueve
6 de marzo de mil novecientos setenta y dos , inscrita en el
7 Registro de la Propiedad el mismo año , bajo el número qui-
8 nientos dos , del Registro Mercantil , tomo ciento tres ;
9 b) Por escritura pública otorgada en Quito , el veinte y
10 tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro , ante el
11 Notario doctor Jaime Nalivos Maldonado , se aumentó el Capi-
12 tal Social de PLASTICOS DALMAU COMPAÑIA LIMITADA , en Cuatro
13 millones de sucres , sobre un millón de sucres , con el cual
14 se fundo , aumento aprobado por Resolución expedida por el
15 Juez Cuarto Provincial de Pichincha , el veinte de -
16 mayo de mil novecientos setenta y cuatro , inscrita en
17 el Registro de la Propiedad , el doce de junio del mismo año ;

18 S E G U N D A . La Junta General de Socios , con la concu-
19 rrencia del ciento por ciento del capital social de acuerdo
20 con el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compa-
21 ñías , aprobó por unanimidad las resoluciones que constan -
22 en el Acta cuya copia se acompaña y que contienen los si-
23 guientes puntos : P R I M E R O . Aumentar el Capital Social
24 en Cuatro Millones seiscientos mil sucres , sobre cinco mi-
25 llones de sucres , que se estableció en la escritura de aumen-
26 to otorgada en la Notaría Décima Segunda , a cargo del doctor
27 Jaime Nalivos , el veinte y tres de abril de mil novecientos
28 setenta y cuatro , aumento que se efectúa por comanendación -



NOTARIA
ECIMA SEGUNDA
del
Sr. Jaime Nollivos M.
Teléf. Nº 521993
Palacio de Justicia
QUITO

créditos , conforme el siguiente estado : Señor Francisco
Dalmau Rocca , por doscientos veinte participaciones de diez
mil sucres cada una ,ha pagado : dos millones doscientos mil
sucres ; señor Alejandro Dalmau Rocca , por ciento veinte
participaciones de diez mil sucres cada una ,ha pagado :
un millón doscientos mil sucres ; y el señor Antonio Dalmau
Rocca , por ciento veinte participaciones de diez mil sucres
cada una ,ha pagado : un millón doscientos mil sucres , -
En consecuencia , el aumento de capital se halla suscrito y
pagado en su totalidad , y por tanto el capital social de la
Compañía será de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES . -
S E G U N D o . - Aceptar el ingreso del nuevo socio señor
Antonio Dalmau Rocca , previa la renuncia al derecho de pre-
ferencia expresado por los socios , de conformidad con la
Ley . T e r c e r o . Reformar los Estatutos según el texto
que a continuación se indica : "El Cap. Artículo Quinto , se
sustituye por el siguiente : "El Capital Social de la Compañía
es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES , el mismo
que se encuentra dividido en novecientas sesenta participa-
ciones de diez mil sucres cada una , hallándose íntegramente
suscrito y pagado en la siguiente forma : Francisco Dalmau
Rocca ; cuatro millones seiscientos mil sucres , correspon-
diéndole cuatrocientas sesenta participaciones ; Alejandro
Dalmau Rocca , Dos millones quinientos mil sucres , correspon-
diéndole doscientos cincuenta participaciones ; Monserrat
Llatjos García , Un millón trescientos mil sucres , correspon-
diéndole ciento treinta participaciones , y , Antonio Dal-
mau Rocca , un millón doscientos mil sucres , correspondiendo-

le ciento veinte participaciones . - El Artículo Sexto , se
sustituye por el siguiente : " La Compañía entregará los cer-
tificados de aportaciones a los socios , haciendo constar
las participaciones que a cada uno le corresponda , de con-
formidad con la escritura de constitución y las de aumento
de Capital y Reforma de los Estatutos ". "Los certificados
de aportaciones tienen el carácter de no negociables ". C u -
a r t o . Facultar al Gerente de la Compañía como representan-
te legal de la misma para la codificación de los Estatutos
con las Reformas Aprobadas , indicando que las demás cláusulas
de la escritura de Constitución quedan vigentes . Q u i n -
t o . Autorizar al señor Gerente para la entrega de los certi-
ficados de aportaciones , sujetándose a las disposiciones es-
tatutarias y a lo acordado , anteriormente , y para la sus-
cripción de la escritura de aumento de Capital Social y Refer-
ma de los Estatutos , Aprobación e inscripción de la misma
y más diligencias pertinentes . - Usted , señor Notario ,
agregará las demás cláusulas de estilo . "(HASTA AQUI LA MI-
NUTA). El compareciente ratifica la minuta inserta , la mis-
ma que se halla firmada por el señor doctor Olmedo Lupera ,
Abogado , con matrícula profesional del Colegio de Abogados
de Quito ., Para el otorgamiento de la presente escritura , -
se observaron los preceptos legales del caso , y leída que le
fué al compareciente por mí el Notario , en unidad de acto , se
ratifica y firman conmigo el Notario . De todo lo que doy fé . -
(firmado) Francisco Delgado Maza . C. I. número diez y siete
cero veinte ochenta y ocho cero ocho . C. T. número cero diez
cero diez y siete . (firmado) El Notario doctor Delgado Maza .



NOTARIA
ECIMÁ SEGUNDA
del
r. Jaime Nollivos M.
Teléf. N° 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

1 Van Maldonado . Quito , a días de febrero de mil novecientos
2 setenta y tres . Señor Don Francisco Dalmau Rosca . Ciudad.
3 Estimado señor . Me es grato llevar a su conocimiento que,
4 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Plásticos
5 Dalmau Cía Ltda. , tuvo el acierto de designar a usted , como
6 Gerente de la Sociedad , resolución que adoptó en la Junta
7 habida en esta fecha . Al hacer partícipe , a usted , de la
8 honrosa designación , me es placentero expresarle mis senti-
9 mientos de personal felicitación . De usted , muy atentan-
10 te . Por Plásticos Dalmau Compañía Limitada . f) Presidente
11 Yo , Francisco Dalmau Rosca , acepté el cargo de Gerente de
12 Plásticos Dalmau Compañía Limitada , para el que he sido
13 designado por la Junta General Extraordinaria de accionistas .
14 de días de febrero de mil novecientos setenta y tres . - f)
15 Francisco Dalmau Rosca . Con esta fecha queda inscrito el
16 presente documento , bajo el número trecentos veinte y dos
17 del Registro Mercantil . Tomo ciento cuatro . Quito , a -
18 veinte y tres de febrero de mil novecientos setenta y tres .
19 (firmado) el registrador doctor Benjamín Cevallos . sigue
20 un sello . Su fiel copia del nombramiento que se halla regis-
21 trado en el Registro de Instrumentos públicos como documento
22 habilitante . La confiero en Quito , a veinte y nueve de
23 abril de mil novecientos setenta y cuatro . (firmado) El
24 Notario doctor Jaime Nollivos Maldonado . - RESOLUCIÓN número
25 ciento quince . El Subsecretario de Comercio , del Ministe-
26 rio de Industrias , Comercio e Integración . EN USO de las
27 facultades concedidas por los Decretos Supremos trecientos

tercer de mayo y once de septiembre de mil novecientos setenta
y cinco, respectivamente, y, VISTOS el Decreto Supremo
número novecientos setenta y cuatro de treinta de junio de
mil novecientos setenta y uno, la solicitud y documentación
presentada, R E S U M E N . AUTORIZAR y por consiguiente
legalizar las inversiones de carácter nacional que ha hecho
la señora Montserrat Llatjes García, de nacionalidad española
la residente en el país desde mil novecientos sesenta y seis,
por las sumas de Dosecientos Sesenta Mil Sueros y Un millón
cuarenta mil sueros, en la Constitución y en el aumento del
capital social de Plásticos Dalmau Compañía Limitada, efec-
tuadas mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario
de Quito doctor Jaime Salvo Maldonado, el catorce de marzo
de mil novecientos setenta y dos y el veinte y tres de abril
de mil novecientos setenta y cuatro, respectivamente. Estas
inversiones son nacionales, razón por la cual no le asiste
a la inversionista el derecho de retirar su valor, ni trans-
ferir utilidades al exterior. COMUNIQUESE. Dado en Quito
a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis. (firmado)
Econ. José Larrea García Sub-secretario de Comercio e Inte-
gración. C E R T I F I C A . (firmado) Econ. Arturo Heran-
do, Director Administrativo. ACTA DE LA JUNTA GENERAL EX-
TRAORDINARIA DE SOCIOS DE PLASTICOS DALMAU CIA LTDA. - En la
ciudad de Quito, a viernes dos de enero de mil novecientos
setenta y seis, a las seis p. m., siendo el día y la
hora convenidos, se instala la Junta General Extraordinaria
de Socios de la Compañía "PLASTICOS DALMAU CIA LTDA", concu-
rren los señores: Francisco Dalmau Recan. con facultades



**NOTARIA
ECIMA SEGUNDA
del**

**r. Jaime Nollivos M.
Teléf. Nº 521-993
Palacio de Justicia
QUITO**

1 aumento participaciones, señor Alejandro Dalmau Rosca, con
2 ciento treinta participaciones, y Montserrat Llatjes García
3 con ciento treinta participaciones. Una vez que se verifi-
4 ca que se encuentra reunido todo el capital pagado, se de-
5 cide instalar la Junta General extraordinaria, conforme al
6 Artículo XV, de los estatutos. Precede la Junta General, el
7 Presidente señor Francisco Dalmau Llepart y actúa de Secre-
8 taría el Gerente señor Francisco Dalmau Rosca. Se concede
9 entonces el informe verbal del señor Gerente de la Compañía
10 acerca de los puntos concernientes al aumento de Capital.
11 La Sra. Montserrat Llatjes y García, manifiesta su vo-
12 luntad expresa de no participar en el aumento y renuncia
13 a la facultad que le conceden los Estatutos. Renuncia que
14 también hacen al derecho de preferencia las demás socias de
15 conformidad a la Ley de Compañías. El señor Gerente indica
16 entonces, que el señor Antonio Dalmau Rosca, sin embargo
17 de no ser socio de la Compañía desea participar en el aumen-
18 to de capital. Puesto a consideración los particulares,
19 luego de deliberaciones se adoptan las siguientes resolucio-
20 nes: PRIMERA. Aceptar por unanimidad la aportación en el
21 aumento de capital del señor Antonio Dalmau Rosca. SEGUNDA-
22 DA. Aumentar el Capital Social en cuatro millones seiscien-
23 tos mil, sobre cinco millones que se estableció en la escri-
24 tura de aumento, otorgada el veinte y tres de abril de mil
25 novecientos setenta y cuatro en la Notaría Décima Segunda -
26 a cargo del doctor Jaime Nollivos M., cantidad que se divide
27 en cuatrocientos sesenta aportaciones de Diez Mil Sucesos -

ANEXAR la suscripción para aumento de

capital que se efectúa por compensación de Créditos , según
el siguiente detalle : Francisco Balmau Recca , por dos-
cientos veinte participaciones ha pagado Dos millones Dos-
cientos mil ; Alejandro Balmau Recca , por ciento veinte -
participaciones ha pagado Un millón doscientos mil y Anto-
nio Balmau Recca por ciento veinte participaciones ha paga-
do Un millón Doscientos Mil . Detalle que se hará constar
en la escritura que se otorgue . En consecuencia el aumento
de Capital de la Compañía se halla suscrito y pagado en su
totalidad . CUARTA . Aprobar el texto de las reformas de los
estatutos que se han dado lectura y discutido , el mismo
que se archiva y que igualmente se hará constar en la escri-
tura pública que se celebre . QUINTA . Facultar al señor Ge-
rente para que entregue las certificaciones de participaciones
de conformidad con los estatutos y según se ha suscrito y
pagado el aumento de Capital . Finalmente , autorizar al -
mismo señor Gerente para la suscripción de la correspondien-
te escritura pública de aumento de capital y reforma de los
estatutos de la Compañía y para que en unión del Abogado de
la Empresa realice todos los trámites a efecto de obtener
la aprobación de la mencionada escritura . Concedido receso
para la redacción del acta , luego de reinstalada se da lec-
tura del Acta , la que se aprueba por unanimidad en todas
sus partes , para constancia de lo cual firman todos los con-
currentes , en la fecha señalada . (firmado) Francisco
Balmau Llopart . (firmado) Montserrat Llatjes García . -
(firmado) Antonio Balmau Recca . (firmado) Alejandro -
Balmau Recca . (firmado) Francisco Balmau Recca .



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nollivos M.
Teléf. Nº 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

1 (firma de) Francisco Dalmau Rosca . Secretario . Numero de
2 Registro de Contribuyentes de Plasticos Dalmau Cía Ltda., -
3 Diez y siete noventa cero seis cuarenta y tres cincuenta y
4 dos cero cero uno . - Testados . Carl n. NO VALAN . Lo Enne
5 dedo . VAL .

6
7
8
9
10 Se otorgó ante mí , en fe de ello
11 confiere esta CUARTA - COPIA CERTIFICADA , en Quito , a -
12 diez de abril de mil novecientos setenta y seis .

13 El Notario,
14

15
16
17
18
19
20 RAZON : De conformidad con lo dispuesto en los Artículos de-
21 gundo y Tercero de la resolución Número RL-1451 de la SUPER-
22 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS , de fecha 13 de Mayo de 1.976, re-
23 mé nota al margen de las escrituras de 7 de Abril de 1976,
24 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA
25 "PLASTICOS DALMAU COMPAÑIA LIMITADA", así como de las escri-
26 turas de Constitución de la Compañía , de 14 de Abril de 1972,
27 y de Aumento de Capital y Reforma de estatutos, de 23 de Abril
de 1976, y la aprobación hecha por la Superintendencia de

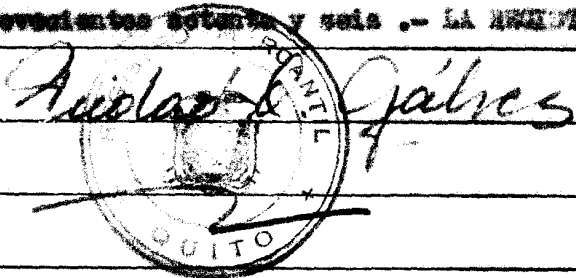
Compañías .-

Quito, a 20 de Mayo de 1.976.

EL NOTARIO,

[Handwritten signature]

En esta fecha queda inscrita la Resolución N° EL 1/81 del Señor Superin-
tendente de Compañías del Ecuador de 13 de Mayo de 1.976, bajo el N° 80 del
Registro de Industriales, Tomo 8 .- Se tomó nota al margen de las Inscrip-
ciones N° 502 de 11 de abril de 1.972, a Fs. 437 Vta. del Registro Mercantil
Tomo 103, N° 585 de 12 de Junio de 1.984 a Fs. 1.965 Vta. del Registro -
Mercantil, Tomo 105 .- Queda archivada la Segunda copia certificada de la -
escritura pública otorgada el 7 de abril de 1.976, ante el Notario Dr. -
Joaquín P. H. Olivos .- Se anotó en el Repertorio bajo el N° 9072 en Quito, a -
primero de Julio de mil novecientos setenta y seis .- LA REGISTRADORA



fn/